

EL ECO DEL MISTI.

AREQUIPA NOVIEMBRE 16 DE 1880.

EDUCACION MILITAR.

En la seccion respectiva del presente número, encontrarán nuestros lectores un importante decreto dado por S. S. el Jefe Superior, tendente á establecer en los departamentos del Sur la gimnástica militar, seguida de marchas y movimientos rudimentales de la táctica elemental.

Si bien nos fijamos, el decreto en cuestion es de trascendental importancia para los destinos futuros del país; y desde luego, lo aplaudimos con toda la fé de nuestro patriotismo.

Las victorias que adquirió Alemania en 1870 y 71, han sido debidas única y exclusivamente á su magnífica educacion militar; y es por eso que desde tal fecha, todas las naciones del viejo Continente y algunas del Nuevo, se han apresurado á instruirse militarmente, guiadas de aquel principio incontestable de que un pueblo debe prepararse en la paz para la guerra.

Chile, desde hace siete años, ha venido instruyéndose sórdidamente en el arte militar para traernos en seguida la infame y criminal guerra en que nos vemos comprometidos, y la que, como es sabido, nos ha encontrado desprevenidos y sin elementos necesarios de ningun género; y lo que es peor, sin jóvenes y potentes cabezas militares que pudiesen conducir al país por el camino de la bien entendida defensa del honor nacional, hasta arrancar en el fragor de los combates el apeteido laurel de la victoria.

Pueblo el nuestro que solo ha vivido, ¡triste verdad!, destrozándose en miserables reyertas intestinas desde el primer día de su advenimiento á la vida republicana, no ha querido ver ni hacer nada por el afianzamiento ó consolidacion de su independencia, por la regularizacion de su vida política y por poner á cubierto de los que siempre nos han odiado, nuestras deslumbradoras é inmensas riquezas. Pueblo el nuestro que, por lo mismo de ser rico, no ha tratado mas que de arrojar á los vientos la herencia con que le dotara la naturaleza, narcotizado por el fuego de una juventud loca y arrullado por alegres melodias de orientales festines.

De aquí que, no se ha cuidado de educarse como pueblo, como nacion que germina en medio del concierto universal y que se halla bajo la sombra protectora que proyecta el gigante carro del progreso, cultura y

civilizacion en que viene paseándose el último cuarto del siglo XIX. De aquí que la mayor parte de sus hijos no han hecho mas que entregarse á los azares de una carrera oscura, arrancando á la rutina de sus ideas y ambiciones, el medio de enseñar el poder, para imponerse al país, de grado ó por fuerza, haciéndolo retroceder del paso que habia avanzado en el camino de su bienestar y aumentando mas y mas el cúmulo de sus desgracias.

Hé aquí, en compendio, la verdad histórica de nuestra vida y educacion moral y política.

Chile ha tenido escuela militar; y sus pocos hombres de espada, son los que hoy están á la cabeza de las huestes que, merced á sus conocimientos, han podido militarizar en un solo día; y téngase en cuenta lo que es el gitano pueblo chileno, cuyo corazon jamás se ha inclinado por el sendero del bien.

Nuestras desgracias de hoy nos enseñan palmariamente lo que debemos hacer en lo futuro.

Sea cual fuere la paz q' venga á coronar esta guerra, ya adversa ó favorable, el Perú no debe dejar el fusil de su hombro; y antes por el contrario, instruíse cada día en su mejor manejo, de tal manera, que sus ciudadanos sean verdaderos soldados, sus capitanes buenos tácticos, envejecidos en el arte de la guerra y listos siempre á dar á su patria lo que arrancaron al frio estudio de su profesion.

Esa es la mente, en gran parte, del decreto que nos ocupa. Hoy tal vez no será realizable; pero que quede establecido el principio que encierra, para que poco á poco, se ensaye hasta que sea una verdad en el terreno de los hechos.

Necesitamos imperiosamente una buena educacion militar; porque, necesitamos hacernos respetar para detener el paso de ciertos harapientos salteadores, que nos envidian y que nos aborrecen de corazon.

La presente contienda tiene qué pasar precisamente; pero nuestro odio para Chile no pasará, será eterno: lo legaremos á nuestros hijos, se transmitirá de generacion en generacion.

La paz no puede borrar nunca los crímenes sin ejemplo que aquel pueblo de penitenciados ha consumado en lo mas sagrado y santo de nuestra patria y de nuestros hogares. Guerra salvaje que ha separado de la guerra que hacen las naciones cultas y civilizadas, algun día será castigada severamente. Los males no son eternos. Los pueblos se asimilan á los astros: se ofuscan un instante para reaparecer en seguida mas centelleantes.

El Perú atraviesa por ese periodo.

Mas luego reaparecerá imponente y magestuoso, ostentando en su altiva frente el resplandor del triunfo y de la gloria.

Marchemos, pues, al templo de Marte, á educar nuestro corazon y á robustecer nuestras fuerzas para dedicarlas al mañana que nos espera.

C. E. ALLENDE.

PEDRO A. DEL SOLAR.

JEFE SUPERIOR POLÍTICO Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL SUR Y PREFECTO DE AREQUIPA.

Considerando:

1.º Que siendo la defensa de la patria uno de los primeros deberes de los ciudadanos, la educacion que se dé á la juventud, no solo debe ser intelectual y moral, sino tambien material; á fin de tener soldados capaces de soportar las fatigas de la guerra:

2.º Que los ejercicios gimnásticos facilitan la organizacion militar que prepara el país.

3.º Que habiéndose descuidado estos importantes fines de la educacion nacional es indispensable dictar las medidas necesarias para que las nuevas generaciones sean educadas bajo un régimen que las ponga en aptitud de combatir con ventaja á los enemigos de la patria en cualquiera circunstancia; y

4.º Que así mismo, es necesario fomentar todas las instituciones que atiendan á los objetos indicados:

Decreto:

Art. 1.º—Conforme á lo prevenido por el reglamento general de instruccion pública, se procederá inmediatamente en todos los colegios y escuelas de los departamentos del sur, á abrir la clase de Gimnasia, cuidando con particular esmero, de dar todo el desarrollo posible á la gimnástica militar;

Art. 2.º—Los alumnos de dichos establecimientos serán ejercitados en marchas y en los movimientos rudimentales de la táctica elemental, segun su edad;

Art. 3.º—En las Universidades se dará la organizacion militar que, segun las ordenanzas y disposiciones vigentes deben tener los cuerpos del ejército y emplearán los ejercicios de la táctica reglamentaria;

Art. 4.º—Se establecerán en las capitales de departamento ejercicios de tiro al blanco y concursos semestrales, conforme á los reglamentos que serán espedidos en su oportunidad;

Art. 5.º—Se acordarán premios especiales para los que sobresalgan en cada uno de los casos á que se refieren los artículos anteriores.

Dado en Arequipa á los 15 días del mes de noviembre de 1880.

Firmado.—Pedro A. del Solar.

P. G. del Solar.

Secretario de la jefatura.

Juan Vernal y Castro.

Desde el sábado de la semana pasada se halla entre nosotros el distinguido caballero cuyo nombre dejamos apuntado.

Viene, segun sabemos, por asuntos importantes del servicio, á entenderse con el Jefe Superior.

El señor Vernal y Castro en los diversos cargos públicos que ha desempeñado, ha dado pruebas inequívocas de intelijencia, honradez y patriotismo.

Hoy, en Moquegua, es el Prefecto que mas simpatías y prestigio reúne; y estamos seguros que, cuando se trate de probar su valor, no desmentirá de que en sus venas corre la misma sangre que corría en las de Alfonso Ugarte, su primo, uno de los héroes mas grandes que hasta hoy se han levantado en la presente contienda.

Enviamos, pues, un sincero saludo al buen amigo y al digno Prefecto de la provincia litoral de Moquegua.

C. E. ALLENDE.

CRÓNICA.

Bando.—Hé aquí la ordenanza que se publicó el sábado último respecto á la contribucion sobre la renta.

BRUNO ABRIL.

TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DE EJERCITO Y SUB-PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CERCAO.

Atendiendo:

A que es llegada la vez de hacer dar cumplimiento al Supremo decreto de 8 de mayo del año en curso referente á la Contribucion sobre la Renta.

A que se halla definitivamente instalada la Junta para la actuacion de matrículas conforme al inciso del artículo 7.º y

A que segun el inciso 2.º del mencionado artículo señala el plazo de cuatro dias en cada distrito para que se presenten los contribuyentes designados en el inciso siguiente, en los ocho dias posteriores todos sin escepcion alguna: cuyos incisos dicen á la letra:

Inciso 4.º En el primer plazo los dueños de fincas, cuando las habiten ó exploten ó los locatarios que las conduzcan, los jefes de asociaciones y empresas industriales, los Sindicatos de los conventos, Directores de Beneficencia y en general, todas las personas que representen alguna familia, empresa ó corporacion obligada á contribuir, presentarán ante la junta una relacion jurada de las rentas que posean, de los miembros de la familia, socios, dependientes, domésticos é inquilinos, indicando el nombre de estos, patria edad, tiempo de residencia en la República, sueldo, utilidad ó renta de que disfruten y la industria ó capital de que provenga.

4.º Los conductores de casas de vecindad cumplen con presentar solo el nombre de cada uno de los inquilinos, ademas de los otros datos relativos á su familia ó empresa.

5.º Dos contribuyentes que no sepan escribir, pueden dar de palabra esta razon ante la Junta quien la hará certificar por el Escribano.

6.º En el segundo plazo, todos los contribuyentes del distrito, presentarán ante el apoderado Fiscal, una razon individual jurada tambien, expresando el nombre, edad, domicilio, renta, utilidad ó sueldo de que disfruten, capital, predio ó industria de que provengan y la escritura ó documento en que conste el contrato.

Por tanto ordeno:

Art. 1.º Los contribuyentes con-

siderados en el primer plazo se presentarán en el local de la Sub-prefectura de 11 a. m. á 3 p. m. los días 16, 17, 18 y 19 del mes actual trayendo consigo la relacion jurada de las rentas que posean: es decir, al día de dicha relacion se pondrá JURO POR DIOS CREADOR DEL UNIVERSO ser verídica la razon presentada (fecha y firma).

Art. 2.º Los considerados en el segundo plazo, se presentarán ante el apoderado Fiscal de los distritos que se espresan en los dias siguientes:

Palomar, Miraflores y Paucarpata 27, 29 y 30: Yanaguana y Cayma, 1, 2 y 3: Sachaca, Tiabaya y Uchumayo 4, 6 y 7: Vitor y Yura 10 11 y 12: del mes entrante.

Publiquese por bando y fijese en los lugares de costumbre.

Dado en la casa de esta Sub-prefectura.

BRUNO ABRIL.

H. Q. GONZALEZ.

Es conforme á su original. Arequipa, Noviembre 13 de 1880.

H. Q. Gonzalez.

Secretario.

Nombramientos.—Se han espedido los siguientes por el Jefe Superior—

Comandante general de la 5.ª division del ejército, el Coronel D. José M. Echenique.

Comandante general de la artillería, el Coronel D. Manuel San Roman.

Primer jefe del batallon «Tarapacá», el Teniente Coronel D. Rafael Plasencia.

Jefe de la seccion de artillería del E. M. G., el Teniente Coronel D. Benjamin Cáceres.

Comandante militar de Quilca, el Teniente Coronel D. Francisco Cantuarias.

Nuestros parabienes á los nombrados.

Baños.—El de Zemanat se halla espedido.

Remates.—No tuvo lugar ayer el de la pension de regatonas del mercado de Tingo ni el del servicio de la limpieza pública, por falta de postores.

Ambulancia.—La «Sociedad de Señoras de Caridad» ha comisionado á los señores Manuel Carpio y Rivero, Manuel I. Ballejos, Emilio Arnillas, Lucas Villalonga y Maximiliano Maldonado Alzamora, con el fin de que colecten fondos para el sostenimiento de la «Ambulancia Arequipa».

No dudamos que el comercio y todos cuantos saben apreciar los servicios que presta á la humanidad doliente, tan noble y cristiana institucion; querrán escuchar la voz de la caridad que llama á sus puertas.

Esperamos que los jóvenes, cuyos nombres quedan consignados, llenarán pronto y dignamente su laudable cometido.

Retreta.—Chasco soberano se levaron el Domingo por la noche, as bellas que acudieron á la plaza de armas á oír la retreta del «Pirola».

Porqué no se presentó la banda? Se habrán suspendido acaso las retretas por haber sido declarado de línea el batallon á que pertenece la banda referida?

Como muchos lo creen así, lo consigamnos nosotros, suplicando al Sr. Comandante en jefe del ejército, á nombre del bello sexo mistiano y de todos los dilettanti, se digne disponer, si la suspension es cierta, que quede sin efecto, pues la música como la poesia, como la pintura, en

nada se opone al estado de guerra actual.

Esperamos de la galantería de los jefes y oficiales del ejército, que el escudo de la patria sea escuchado, y que próximamente se dejara escuchar en la plaza de armas no solo la infatigable banda del «Pierola» sino también la hermosa del «Libres del Cuzco», alternándose en las retretas con tal objeto.

El Jefe Superior partió esta mañana en tren espreso al puerto de Mollendo.

Mañana estará de regreso. El Ministro del Perú en Bolivia, Sr. Enrique Bustamante y Salazar, debe llegar hoy de Puno.

Parece que asuntos importantes del servicio lo traen á esta ciudad por algunos días.

Desertores chilenos.—Recomendamos la lectura de lo carta siguiente dirigida de Moquegua por un chileno desertor, á un paisano y amigo soldado del ejército de Baquedano.

El cebo de la gratificación ofrecida á los niños por la Prefectura de Moquegua, está produciendo por lo visto admirables efectos.

Moquegua Octubre.
Sr. D. Pedro Jimenez.

Apreciado y querido amigo: Decebo que al recibo de esta Ud. se halle bueno, que yo quedo bueno á las órdenes de Ud.—Amigo—Anuncio de que yo me hallo sirviendo en el Ejército del Perú y estamos muy bien atendidos aún más que los del país.—Jimenez, hagame el favor de decirle á la Juana que se venga que la espero pronto—A mi me han dado veinte soles por haberme quedado, igualmente todo y estoy ganando sueldo y trabajando afuera del cuartel, gano en el cuartel treinta pesos mensuales y trabajando gano seis soles semanales.—También le encargo amigo que le dé finas memorias á los niños conocidos y á la Juana que se venga pronto para acá porque estoy ganando buenos sueldos—Los que quieran venir que se vengan que les dan veinte soles de gratificación—Ai le mando un papel para constancia de mi verdad, que es dado por el Sr. Prefecto de Moquegua y cumple con él—Jimenez venga que aquí pasará buena vida y se trae á la Juana.—No digo mas su amigo—corneta—J. L. Muñoz.

AVISO IMPORTANTE.
La Prefectura de la Provincia de Moquegua ofrece dar á los desertores del Ejército Chileno que se presenten armados una gratificación de veinte soles y sin armas diez soles, y además tendrán los mismos la seguridad de trabajar libremente donde les convenga.

Si siguiendo las autoridades de Moquegua con el mismo propósito, gratifican á los desertores chilenos que se presenten, en los mismos términos del aviso anterior, y prometen otorgarles amplia libertad para el trabajo.

Imprenta de «El Eco de Tacna».

Obito.—Ayer falleció víctima de penosa y violenta enfermedad, el Sr. D. Manuel Briseño, vecino distinguido de Majes.

Fue un ciudadano honrado y trabajador.

Muere de avanzada edad.

Enviamos el pésame á su familia.
M. A. MANSILLA.

Ejército de reserva.

Se ha determinado, por disposición de la autoridad superior, que dos batallones de la 2.ª división del ejército de reserva, concurren en la presente semana á los trabajos de fortificación que se practican en la pampa de Miraflores.

Los designados son: el batallón Ugarte N. 10 que manda el señor Maricó del Pont, que concurrirá el día jueves; y el sábado el N. 12 mandado por el señor Butron.

La hora en que estos cuerpos, en

su día respectivo, deban dirigirse al lugar expresado, es la de la una en punto p. m. partiendo de la plazuela de San Francisco donde forman.

Parece que en esta ocasión, no hay necesidad de recomendar á los señores jefes y oficiales é individuos de tropa, la puntual asistencia y su concurso en ese importantísimo trabajo que, dadas las circunstancias en que nos hallamos, y que son de todos conocidas, conviene por todos los medios posibles acelerar su conclusión.

De mas, parece también, recomendar se procuren los instrumentos propios para esa clase de obra.

El ayudante mayor

SECCION OFICIAL.

PEDRO A. DEL SOLAR
JEFE SUPERIOR POLITICO Y MILITAR DEL SUR Y PREFECTO DE AREQUIPA.

Considerando:

Que es de absoluta é indispensable necesidad la traslación del mercado á un lugar mas conforme con lo que exige la salubridad pública.

Que en la actualidad no existe ninguno disponible, ni apropiado á este objeto, siendo por lo tanto indispensable expropiar algunos edificios de propiedad particular y

Que las conveniencias de la población señalan como el lugar mas á propósito la manzana en que se hallan situadas las baterías de San Camilo.

Decreto:

Art. 1.º Procedase á la expropiación de los edificios situados en la espresada manzana, previa tasación de su valor.

Art. 2.º Mientras se construya una recoba en forma, la Subprefectura hará los arreglos mas convenientes en el indicado lugar.

Art. 3.º Correspondiendo á la Municipalidad la construcción de esta clase de edificios, hará la indemnización de los terrenos y fundos expropiados destinando al pago el 50 % de su valor los impuestos que se cobran en el mercado y para el resto la parte del arbitrio de molinos que creyere conveniente.

Dado en Arequipa, á los 15 dias de noviembre de 1880.

Pedro A. del Solar.
M. Ladislao Cabrera Valdéz,
Secretario.

LITERATURA.

¡Y cómo no adorarla!

(A J. Ignacio Gamio.)

I.

Tiene mi niña en su mirar de fuego
La inefable belleza de los cielos;
Blando y gracioso
Cuerpo de palma,
Tez de azucena,
Fresca y lozana,

Y es buena y pura y candorosa y bella,
Como alma que vá á Dios libre de pena.

Tiene un perfume el viento que respira
Que es hábito que embriaga y q' fascina;
Seño de espuma,
Boca de beso,
Cuelló de cisne,
Sus ojos negros,

Y sonriza tan dulce y apacible
Que, en su faz, copia el cielo si sonrre,

II.

Triste suspira mi doliente pecho
Para mezclar mi aliento con el aire,
Que vá á besar su blonda cabellera,
Tierno y amante.

Porque el amor que se abraza mi alma
Es mi sola ventura y mi creencia,
Mi religion, la estrella que en mi vida
Luce benéfica.

JUAN DE LA COSTA.

AVISOS.

Consulado Argentino.

Segun circular de la Secretaria de Relaciones Exteriores y Culto de Lima, es necesario pasar una razon exacta de todos los ciudadanos argentinos residentes en este departamento; para llenar este objeto se servirán presentarse en este consulado á la brevedad posible todos aquellos que aun no estén inscritos en el Registro.

Los argentinos residentes en este departamento, asi como los transeuntes, que no cumplan con esta prescripcion, sufrirán las dificultades que se originen para hacer valer sus derechos en caso de recibir daños, con motivo de la guerra.

Arequipa Noviembre 16 de 1880.

Enrique W. Gibson
Cónsul de la República Argentina.
v. 3 p. 1

Agencia

Nuestro periódico tiene agencia desde esta fecha en el departamento de Puno, estando al frente de ella, D. Juan Francisco Ramos,

Se vende ó alquila

Una de casa de bóveda, bastante cómoda, en la calle del Beaterio N.º 123, ocurran á la misma casa ó á la calle de S.ª Marta N.º 4.

v. 3 p. 2.

Vice-consulado Británico

Cumpliendo con el tenor de la nota circular que por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Culto, en Lima, se ha pasado á este Vice-consulado solicitando una relacion de los Ingleses residentes en esta ciudad, se sirvan presentarse á este Vice-consulado, todos los súbditos Británicos residentes en Arequipa, á inscribirse en el registro respectivo y poder llenar el objeto indicado.

Alex Hartley.
Acting British Vice consul.
v. 3 p. 2

Club de Arequipa

Se convoca á los socios á junta general la que tendrá lugar en el local del Club el 15 del corriente á las 7 30 p. m.

El secretario.
Consulado Alemán.

Se ha pasado, por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Culto, en Lima, una nota á este consulado, en la que se me pide de una razon exacta de todos los alemanes en el Departamento de Arequipa. Con este motivo se servirán presentarse en este consulado, los súbditos del Imperio Alemán residentes en esta, que no se han hecho inscribir hasta hora en la matrícula del consulado, con los documentos necesarios que comprueben su nacionalidad; abvirtiéndose, que aquellos que no cumplan con esta prescripcion, encontrarán mas tarde dificultades para hacer valer sus derechos,

en caso que sufriesen algun daño con motivo de la guerra. Arequipa 15 de Noviembre de 1880.

Carlos Wagner.
Cónsul del Imperio Alemán,
v. 3 p. 3

Gratificación

El sábado 13 en la noche se escapó un caballo ensillado, y al tomarlo resultó sin montura. Se dará una buena gratificación al que entregue el galápagos ingles en la casa n.º 122 calle de Mercaderes.

v. 3 p. 2

Ojo y medio

Se componen billetes rotos á buen precio en la CIGARRERIA BOLA DE ORO Calle de Mercaderes N. 70. y tiene en venta cigarrillos de papel blancos y amarillos, cigarros puros del país.

Harina marca Ramos y C.ª, tabaco de Bolivia, papel marca cañon, jabon marca estiella, té marca imperial, frejoles de 1.ª clase, Alcohol superior de Patapo, Zuela cruceña etc. etc. etc., todo al contado y á precios muy baratos.

v. 30 alt. p. 4

Ya se vá el Blindado

El que suscribe teniendo que salir de esta Capital dentro de doce dias, ofrece á sus favorecedores, en realizacion definitiva los articulos siguientes á precios nunca vistos. Ternos de casimires para hombres de 12 á 15 soles plata cada uno. Ternos de casimir y de dril de 5 á 12 años á 5 y 10 soles plata. Chaquet y levitas de paño negro á 10 soles plata uno.

Polonesas muy bien forradas de seda á 20 soles plata uno.

Pantalones de dril á 2 soles plata uno.

Chalecos de casimir á un sol plata.

Sacos de alpaca negros á 5 soles plata.

Camisas blancas pecheras de hilo muy buenas á 15 soles docena plata.

Medias para señoras á 4 soles docena plata.

Medias medias crudas á 4 soles docena plata.

Sombreros de paño para hombre á 2 soles plata uno.

Zapatillas á 6 soles billetes el par.

Calzoncillos, pañuelos, camisetas, medias para niñas.

Tafletes para sombreros, forros para sombreros.

Cigaros puros, flecos para vestidos.

Vive en el hotel Italiano frente al hotel Lafayette.
Javier Boufet.
v. 4 p. 4. alt.

LOS PLENIPOTENCIARIOS.

En La Botica Inglesa frente á la puerta falsa de la Gompañia Se vende

TAMARINDO

Alcanfor—Cloruro de cal—Licor de Labarraque, Quinium Labarraque—Canchalagua, Mandioca etc., etc., etc.

v. 30 p. 26

SILLETAS DE ESTERILLA Y MADERA.

Mesas de billar garantizadas en su construccion y buenas condiciones.

Muebles de toda clase tiene en venta Mercaderes 2.ª cuadra

RAMON GARCIA.

Por todo lo no firmado—VICENTE GIMENEZ

IMPRESA DE «EL ECO DEL MISTI». POR. E. SESÓSTRIS HIDALGO.

Importante

Los abajo firmados, herederos de la Testamentaria del Sr. D. Eujenio Escobedo, venden una casa espaciosa con agua y desagite, situada en la calle de Colon N.º 33, Sat. Marta de esta ciudad.

Una Estancia en la Sierra nombrada Catallaco á media legua de Azángaro. Para tratar béanse con el Sr. D. Armando de la Fuente ó con cualquiera de los interesados.

Arequipa Octubre 23 de 1880.

Firmados
María E. Escobedo
Armando de la Fuente
pp. de Manuel T. Escobedo
Carlos Juste.

AVISOS

Al comercio y al público en general.

Por convenio celebrado con la Empresa del ferrocarril queda facultado el que suscribe para cobrar por derecho de solo muelle é izaje en el puerto de Mollendo, tres soles plata por tonelada. Arequipa Noviembre 1.º de 1880.

Guillermo Speedie.
V. B. José M. Braum.
v. 20 p. 6

El que suscribe habiendo contratado con la Empresa del ferro-carril la cantidad que cobrará por derechos de muelle é izaje en el Puerto de Mollendo, advierte que cobrará seis soles plata por dichos derechos incluso el de lanchonaje siempre que para este último servicio empleen sus lanchas. Arequipa Noviembre 1.º de 1880.

Guillermo Speedie.

Casa de compras

Con pacto de retroventa, calle de San Francisco, frente al Seminario

En vista de las circunstancias por las que atraviesa el país; y deseando ante todo el que suscribe, evitar las consecuencias de un ataque á esta ciudad, suplica á las personas que con él hayan celebrado pactos de retroventa, siempre que se hallen dentro del plazo estipulado, se sirvan hacerla efectiva en el improrogable término de QUINCE dias, contados desde esta fecha; despues del cual cesará toda responsabilidad por parte de

Juan Emilio Queirolo.
Arequipa, 8 de Noviembre de 1880.

v. 15 p. 8